

APRUEBA APORTE QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.362/2024

Arica, 24 de julio de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Central N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Central N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N° 00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016; oficio de Facultad de Ciencias N° 0134/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio de la Facultad de Ciencias, FACI N° 0.134/2024, comunica que con motivo de la organización del "Congreso de Matemática Capricornio COMCA 2024" a cargo del departamento de Matemática de la Universidad de Tarapacá, se requiere realizar el aporte Institucional por la suma de 100 UF (cien unidades de fomento).

A la misiva se acompaña carta DEMAT N° 55/2024 de fecha 14 de junio de 2024 que refiere el mencionado congreso es organizado además por 6 universidades de la zona norte, a saber, Universidad de la Serena, de Atacama, Católica del Norte, de Antofagasta, Arturo Prat y esta casa de estudios superiores en calidad de anfitriona y que la fecha del evento está comprendida entre el 31 de julio y el 02 de agosto de 2024, en su XXXII versión.

Luego, indica que existe un acuerdo de los rectores de estas universidades, el cual data de 1991 en el sentido de fijar un aporte al congreso de 100 UF por parte de la universidad anfitriona, y de 70 UF de las restantes instituciones "especialmente para becas a académicos y estudiantes asistentes".

2. Respecto al acuerdo de voluntades, fue remitido un correo electrónico con fecha 19 de julio de 2024 en el cual el Sr. Hugo Bravo Azlan, Director del Departamento de Matemáticas de Facultad, precisa que "Este acuerdo de los rectores se encuentra en proceso de actualización mediante un convenio marco de colaboración, liderado por nuestra casa de estudios. Sin embargo, cada año, las 6 universidades organizadoras han podido cumplir con este acuerdo.
3. Que, referente a los fundamentos jurídicos sobre la procedencia de encuadrar la situación de hecho bajo el sistema de contratación pública, es menester tener presente que;

a. El acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible evidentemente, licitar un servicio como el descrito, y por otra parte, siendo los participantes quienes definen sus condiciones de postulación e ingreso (desde a lo menos el año 1991) y sus correspondientes aranceles, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

- b. En el ejercicio de vincular el pago previamente explicado con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien servicio regulado en la ley N° 19.886 y su reglamento, sino más bien de una membresía por pertenecer a dicha organización. Con todo, es dable mencionar que todas las instituciones participantes pertenecen al Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), observándose una vinculación objetiva entre lo declarado y el quehacer institucional de esta universidad.
- c. Luego, en lo que interesa sobre las condiciones de contratación y/o la posibilidad de requerir cotizaciones de distintos proveedores, se advierte que ninguna de estas acciones es posible, ya que se trata de una membresía, aporte o cuota por asociación cuyas condiciones se encuentran en proceso de oficialización.
4. Que, lo anterior se encuentra ratificado en el análisis elaborado por parte la abogada de Vicerrectoría de Administración y Finanzas en su oficio AB. VAF. N°363/2024 de fecha 24 de julio del 2024.

RESUELVO:

1) Apruébase aporte por el monto de 100 UF (cien unidades de fomento), en el marco del "Congreso de Matemática Capricornio COMCA 2024".

2) Impútese el aporte, con cargo al centro de costo 1165 "Congreso de Matemática Capricornio COMCA".

3) Publíquese, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas




CONTRALORA



30 JUL 2024